

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 09 ENE 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Fonoaudióloga Corvoisier Eliana, M.P. N° 421, se encuentra vencida (Decreto N° 430/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 diciembre de 2025;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Fonoaudióloga Corvoisier Eliana, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de dos (2) módulos de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en C.A.P.S. Benito Ibarrolaburu ubicado en el Barrio Abadía y uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario ubicado en el Quinto Cuartel;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Fonoaudióloga Corvoisier Eliana**, M.P. N° 421, DNI N° 38.571.087, con domicilio en calle Bv. Eva Perón N° 639 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

LIC. SARINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. La prestadora puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo de la reemplazada, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 430/25) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

L/C. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

L/C. LUCÍA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

